

CONVOCATORIA DE BECAS CURSO 2019/2020

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID



NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Orden 792/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad de Madrid.
- Orden 1649/2019 de 24 de mayo, Convocatoria Becas FPGS 2019-2020.
- Extracto de la Orden 1649/2019 de 24 de mayo, convocatoria Becas FPGS 2019/2020 (BOCM 6/06/2019).

BENEFICIARIOS

Alumnos que cursen o vayan a cursar estudios de FP de Grado Superior en modalidad presencial en centros privados autorizados de la Comunidad de Madrid, durante el curso escolar 2019-2020.

REQUISITOS

1. Estar **matriculado** o tener reserva de plaza en cualquier curso de Formación Profesional de Grado Superior, en cualquier **centro privado** autorizado (no concertado para este nivel educativo)
2. Estar matriculado o tener reserva de plaza del curso completo en la modalidad presencial.
3. No superar la edad de 35 años, en el caso de los solicitantes de beca para el primer curso de Formación Profesional de Grado Superior, y no superar la edad de 36 en el caso de los solicitantes de beca para el segundo curso.
4. No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. No superar el límite de renta per cápita familiar de 20.000 euros.

CUANTÍA

La cuantía de la beca anual se establecerá en función de la renta per cápita familiar de la siguiente manera:

Tramo de renta per cápita familiar	Cuantía para el primer curso	Cuantía para el segundo curso
Hasta 6.455 €	2.600 €	2.020 €
De 6.455,01 € a 9.318 €	2.300 €	1.780 €
Más de 9.318 €	2.000 €	1.540 €

RECOGIDA DE IMPRESOS

- **Solicitud física:** Los impresos de solicitud para su presentación física se pueden conseguir en las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación Juventud y Deporte (C/ Gran Vía, 20) o en el siguiente enlace: [Solicitud](#)
- **Solicitud telemática:** Es la forma más cómoda de presentar las solicitudes telemáticamente siempre que se disponga de DNI electrónico o de cualquier otro certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid. Una vez cumplimentada y enviada la solicitud se recibirá un justificante que acreditará su presentación. [Ficha de Procedimiento.](#)

Plazo y lugar de presentación: del 7 de junio al 8 de julio de 2019 para todos los alumnos que puedan acreditar haber realizado matrícula o reserva de plaza en cualquiera de los cursos de FPGS, Las solicitudes físicas se presentarán en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, registros de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación (ejem. C/ Gran Vía 20).

IMPORTANTE: ÚNICO PLAZO DE AYUDAS

Nota. La información recogida en este documento ha sido extraída de la normativa de aplicación referida en el inicio para facilitar el acceso a la misma. No obstante le aconsejamos consulte dicha normativa al completo mediante los enlaces que le facilitamos en la web de la [Comunidad de Madrid](#).

INFORMACIÓN COMPLETA

